



Naciones Unidas

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

**79º período de sesiones
(21 de junio a 1 de julio de 2021)**

**80º período de sesiones
(18 de octubre a 12 de noviembre de 2021)**

**81^{er} período de sesiones
(7 a 25 de febrero de 2022)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Suplemento núm. 38



Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

**79º período de sesiones
(21 de junio a 1 de julio de 2021)**

**80º período de sesiones
(18 de octubre a 12 de noviembre de 2021)**

**81^{er} período de sesiones
(7 a 25 de febrero de 2022)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2022

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

[29 de abril de 2022]

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Carta de envío	6
Primera parte	
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 79º período de sesiones	7
I. Decisiones adoptadas por el Comité	8
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	10
A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	10
B. Apertura del período de sesiones	10
C. Aprobación del programa	10
D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	10
E. Organización de los trabajos	10
F. Composición del Comité	11
III. Informe de la Presidencia sobre actividades realizadas entre períodos de sesiones	12
IV. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención	13
V. Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo	14
A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	14
B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	14
C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	14
VI. Medios de agilizar los trabajos del Comité	16
VII. Información sobre la aplicación del artículo 1 de la Convención	17
VIII. Programa provisional del 80º período de sesiones	19
IX. Aprobación del informe	20
Anexo	
Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 79º período de sesiones	21

Segunda parte	
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 80º período de sesiones	22
I. Decisiones adoptadas por el Comité	23
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	25
A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	25
B. Apertura del período de sesiones	25
C. Aprobación del programa	25
D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	25
E. Organización de los trabajos	25
F. Composición del Comité	26
III. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones	27
IV. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención	28
V. Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo	29
A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	29
B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	29
C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	29
VI. Medios de agilizar los trabajos del Comité	31
VII. Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención	32
VIII. Programa provisional del 81º período de sesiones	33
IX. Aprobación del informe	34
Anexo	
Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 80º período de sesiones	35
Tercera parte	
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 81er período de sesiones	36
I. Decisiones adoptadas por el Comité	37
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	39
A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	39
B. Apertura del período de sesiones	39
C. Aprobación del programa	39
D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	39
E. Organización de los trabajos	39
F. Composición del Comité	40
III. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones	41

IV.	Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención	42
V.	Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo	43
A.	Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	43
B.	Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	43
C.	Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	43
VI.	Medios de agilizar los trabajos del Comité	44
VII.	Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención	45
VIII.	Programa provisional del 82º período de sesiones	46
IX.	Aprobación del informe	47
Anexos		
I.	Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 81 ^{er} período de sesiones	48
II.	Composición del Comité al 25 de febrero de 2022	49

Carta de envío

29 de abril de 2022

Tengo el honor de referirme al artículo 21 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, según el cual el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, establecido de conformidad con lo dispuesto en la Convención, informará anualmente a la Asamblea General sobre sus actividades por conducto del Consejo Económico y Social.

El Comité celebró su 79º período de sesiones del 21 de junio al 1 de julio de 2021, su 80º período de sesiones del 18 de octubre al 12 de noviembre de 2021 y su 81º período de sesiones del 7 al 25 de febrero de 2022, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El Comité aprobó sus informes sobre dichos períodos de sesiones en la 1810ª sesión, el 1 de julio de 2021, la 1849ª sesión, el 12 de noviembre de 2021, y la 1878ª sesión, el 25 de febrero de 2022. Tengo el honor de adjuntar a la presente los informes para que los transmita a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones.

(Firmado) Gladys **Acosta Vargas**
Presidencia

Primera parte

**Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra
la Mujer sobre su 79º período de sesiones**

21 de junio a 1 de julio de 2021

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 79/I

El 1 de julio de 2021, el Comité aprobó el texto de una declaración conjunta sobre asegurar la prevención de las violaciones relacionadas con los conflictos y la prestación de protección y asistencia tanto a los niños nacidos de tales violaciones como a sus madres, para que posteriormente la hiciera suya el Comité de los Derechos del Niño¹.

Decisión 79/II

El 1 de julio de 2021, el Comité aprobó una declaración sobre la retirada de Turquía del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que se consideró una medida regresiva para la protección de los derechos humanos de las mujeres consagrados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer².

Decisión 79/III

El 23 de junio de 2021, el Comité aprobó una serie de directrices para atender las denuncias de represalias y actos de intimidación contra las personas y organizaciones que cooperaban con él³.

Decisión 79/IV

El 1 de julio de 2021, el Comité modificó su Reglamento de conformidad con el artículo 93. Decidió dejar pendiente la publicación del Reglamento revisado hasta el examen de una propuesta de modificación del artículo 24 en su 80º período de sesiones.

Decisión 79/V

El 1 de julio de 2021, el Comité, de conformidad con el artículo 94 de su Reglamento, decidió suspender hasta el 28 de junio de 2023 la aplicación de la siguiente parte del artículo 67 modificado: El Comité o uno de los grupos de trabajo comprobarán además que la comunicación no constituya un abuso del derecho a presentar comunicaciones. En principio, la demora en presentar una comunicación no puede invocarse como base de una decisión de inadmisibilidad *ratione temporis* fundada en el abuso del derecho a presentar una comunicación. No obstante, podrá constituir abuso de ese derecho la presentación de una comunicación cinco años después del agotamiento de los recursos internos por su autor o, en su caso, tres años después de la conclusión de otro procedimiento de examen o arreglo internacionales, a menos que la demora esté justificada habida cuenta de todas las circunstancias de la comunicación.

¹ Puede consultarse en www.ohchr.org/en/documents/statements/cedaw-crc-joint-statement-ensuring-prevention-protection-and-assistance.

² Puede consultarse en <https://previous.ohchr.org/EN/HRBodies/CEDAW/Pages/Statements.aspx>.

³ Puede consultarse en <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/acts-intimidation-and-reprisal-cooperation-treaty-bodies>.

Decisión 79/VI

El Comité decidió que los períodos de sesiones celebrados en línea se limitarían a dos semanas. También decidió que, salvo en circunstancias muy excepcionales, no mantendría diálogos en línea para examinar los informes de los Estados partes.

Decisión 79/VII

El Comité decidió que, cuando se reanudaran sus períodos de sesiones presenciales, reduciría provisionalmente el tiempo asignado a los diálogos con las delegaciones de los Estados partes para poder examinar más informes de dichos Estados y, con ello, reducir el atraso acumulado con sus informes.

Decisión 79/VIII

El Comité decidió solicitar que, en caso de que su 80º período de sesiones se celebrara presencialmente, el período de sesiones se ampliaría a cuatro semanas, añadiendo, en función de la capacidad del personal, una semana al tiempo de sesión plenaria previsto para destinarla a la labor del grupo de trabajo del Comité anterior al 82º período de sesiones a fin de subsanar el atraso acumulado con los informes de los Estados partes.

Decisión 79/IX

El Comité confirmó a los miembros integrantes del grupo de trabajo anterior al 81º período de sesiones, a saber: Tamader Al-Rammah, Marion Bethel, Ana Peláez Narváez, Elgun Safarov y Franceline Toé-Bouda.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. Al 1 de julio de 2021, fecha de clausura del 79º período de sesiones del Comité, había 189 Estados partes en la Convención. Además, 80 Estados partes habían aceptado la enmienda del artículo 20 1) de la Convención relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité. En la actualidad, es necesario que 126 Estados partes en la Convención acepten la enmienda para que entre en vigor.

2. En la misma fecha había 114 Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención.

B. Apertura del período de sesiones

3. El Comité celebró su 79º período de sesiones a distancia del 21 de junio al 1 de julio de 2021 utilizando plataformas de reunión en línea debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). El Comité celebró cuatro sesiones plenarias y cinco sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo de la primera parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.

4. En la 1802ª sesión, celebrada el 21 de junio, la Presidencia inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

5. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/79/1](#)) en su 1802ª sesión, celebrada el 21 de junio.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/79/1](#)), cuya reunión había tenido lugar a distancia del 9 al 13 de noviembre de 2020, fue presentado por Bandana Rana en la 1802ª sesión, celebrada el 21 de junio.

E. Organización de los trabajos

7. El 21 de junio, International Women's Rights Action Watch de Asia y el Pacífico, la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, el Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos, el Women's Legal Centre y la Iniciativa por los Derechos Sexuales formularon una declaración conjunta en nombre de las organizaciones de la sociedad civil.

8. El 30 de junio, el Comité celebró una reunión oficiosa con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Dubravka Šimonović, quien informó al Comité sobre su informe presentado al Consejo de Derechos Humanos titulado “La violación como una vulneración grave, sistemática y generalizada de los derechos humanos, un delito y una manifestación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas, y su prevención” ([A/HRC/47/26](#)), así como acerca de su propuesta de marco legislativo sobre la violación ([A/HRC/47/26/Add.1](#)).

F. Composición del Comité

Participación en el 79º período de sesiones

9. Todos los miembros participaron en el 79º período de sesiones a distancia. En el anexo II de la tercera parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité, en la que se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

10. En la 1802ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2021, la Presidencia presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 78º período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

Aplazamiento del examen de informes a la luz de la pandemia de COVID-19

11. Debido a la pandemia de COVID-19, el Comité no examinó los informes de los siguientes Estados partes presentados en virtud del artículo 18 de la Convención, cuyo examen estaba previsto inicialmente para el 79º período de sesiones:

Bahrein	(CEDAW/C/BHR/4)
Kirguistán	(CEDAW/C/KGZ/5)
Maldivas	(CEDAW/C/MDV/6)
Nicaragua	(CEDAW/C/NIC/7-10)
Federación de Rusia	(CEDAW/C/RUS/9)
Sudán del Sur	(CEDAW/C/SSD/1)
España	(CEDAW/C/ESP/9)
Yemen	(CEDAW/C/YEM/7-8)

Seguimiento de las observaciones finales

12. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Angola	(CEDAW/C/AGO/FCO/7)
Australia	(CEDAW/C/AUS/FCO/8)
Bahamas	(CEDAW/C/BHS/FCO/6)
Colombia	(CEDAW/C/COL/FCO/9)
Malasia	(CEDAW/C/MYS/FCO/3-5)
Islas Marshall	(CEDAW/C/MHL/FCO/1-3)
Mauricio	(CEDAW/C/MUS/FCO/8)
Nepal	(CEDAW/C/NPL/FCO/6)
Níger	(CEDAW/C/NER/FCO/3-4)
Suriname	(CEDAW/C/SUR/FCO/4-6)
Tayikistán	(CEDAW/C/TJK/FCO/6)
Turkmenistán	(CEDAW/C/TKM/FCO/5)

13. El Comité envió los primeros recordatorios a Austria, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Guyana, Mozambique, Qatar y la República Democrática del Congo, cuyos informes de seguimiento estaban atrasados.

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

14. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

15. El 21 de junio de 2021, el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

16. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 50º período de sesiones⁴.

17. El Comité adoptó decisiones finales sobre tres comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. Adoptó una decisión de inadmisibilidad en *N. D. y K. S. c. Georgia* (CEDAW/C/79/D/125/2018) y dictámenes por los que se determinaron violaciones en *V. P. c. Belarús* (CEDAW/C/79/D/131/2018). Suspendió el examen de *X. c. Suiza* (CEDAW/C/79/D/156/2020). Todas las decisiones finales se adoptaron por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

18. El Comité observó que el Grupo de Trabajo, durante su 50º período de sesiones, había examinado la información de seguimiento recibida del Estado parte en *S. F. M. c. España* (CEDAW/C/75/D/138/2018) y había decidido continuar su diálogo de seguimiento con el Estado parte. El Comité solicitó a la secretaría que organizara una reunión con representantes de la Misión Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra para examinar el seguimiento de los dictámenes una vez que se reanudasen los períodos de sesiones presenciales del Comité.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

19. El 22 de junio el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. Hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo acerca de su 19º período de sesiones⁵.

20. En relación con la investigación núm. 2011/4, el Comité decidió invitar a Malí a que lo informara sobre las medidas adoptadas en respuesta a la investigación.

⁴ Puede consultarse en

[https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCEDAW%2fSED%2f79%20\(Virtual%20session\)%2f32807&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCEDAW%2fSED%2f79%20(Virtual%20session)%2f32807&Lang=en).

⁵ Puede consultarse en

[https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCEDAW%2fSED%2f79%20\(Virtual%20session\)%2f32808&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCEDAW%2fSED%2f79%20(Virtual%20session)%2f32808&Lang=en).

21. El Comité aprobó la siguiente recomendación del Grupo de Trabajo:

En relación con la comunicación núm. 2020/1, tras haber realizado una evaluación preliminar tanto de la información recibida de las fuentes como de las observaciones formuladas por el Estado parte interesado, el Comité debería decidir no realizar una investigación con arreglo al artículo 8 1) del Protocolo Facultativo por no haberse alcanzado el umbral.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

22. La secretaría informó al Comité de la situación relativa a la presentación de los informes atrasados de los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los futuros períodos de sesiones

23. De acuerdo con el calendario de conferencias, se confirmaron las siguientes fechas para los períodos de sesiones 80° y 81° del Comité y las reuniones conexas, a reserva de las restricciones en materia de viajes y reuniones presenciales que pudieran ser necesarias debido a la pandemia de COVID-19:

80° período de sesiones (Ginebra)

a) 51^{er} período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 13 a 15 de octubre de 2021;

b) 20° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 14 y 15 de octubre de 2021;

c) 80° período de sesiones: 18 de octubre a 12 de noviembre de 2021;

d) Grupo de trabajo anterior al 82° período de sesiones: se convertirá en una semana adicional de tiempo de sesión plenaria del 8 al 12 de noviembre de 2021 (véase la decisión 79/VIII en el capítulo I de la primera parte del presente informe);

81^{er} período de sesiones (Ginebra)

e) 52° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 2 a 4 de febrero de 2022;

f) 21^{er} período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 3 y 4 de febrero de 2022;

g) 81^{er} período de sesiones: 7 a 25 de febrero de 2022;

h) Grupo de trabajo anterior al 83^{er} período de sesiones: 28 de febrero a 4 de marzo de 2022.

Informes que se examinarán en futuros períodos de sesiones

24. A reserva de los trastornos que pudiera provocar la pandemia de COVID-19 en la celebración de períodos de sesiones presenciales, el Comité confirmó que, en su 80° período de sesiones, examinaría los informes del Ecuador (con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes), Egipto, la Federación de Rusia, Indonesia, Kirguistán, Maldivas, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia (con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes) y el Yemen.

Capítulo VII

Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

25. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones. Examinó y presentó tres proyectos de decisión al Comité, relativos a las modificaciones del Reglamento del Comité (véase la decisión 79/IV); la limitación de los períodos de sesiones celebrados en línea a dos semanas y la restricción de los diálogos en línea con los Estados partes a circunstancias muy excepcionales (véase la decisión 79/VI); y las formas de reducir el atraso acumulado de los informes de los Estados partes que estuviesen a la espera de ser examinados por el Comité (véase la decisión 79/VII).

Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer

26. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones. Los miembros del grupo de trabajo encargados de la preparación de las diferentes secciones del proyecto de nota orientativa destinada a los Estados partes sobre el cumplimiento de sus obligaciones y su rendición de cuentas, tal como se establece en la recomendación general núm. 35 (2017), sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, informaron al resto de los miembros del grupo de trabajo con respecto a dichas secciones. El grupo de trabajo también examinó varias cuestiones que debían incluirse en la nota orientativa.

Grupo de trabajo sobre las mujeres y niñas indígenas

27. El 24 de junio de 2021, el Comité celebró una jornada virtual de debate general sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, enmarcado en la primera fase de la elaboración de una recomendación general sobre el tema. El Jefe de la Sección de Pueblos Indígenas y Minorías de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Paulo David, pronunció el discurso de apertura.

28. Los siguientes oradores principales hicieron presentaciones durante los dos segmentos temáticos del día de debate general, centrándose en las formas interseccionales de discriminación y en la participación política, respectivamente: el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Francisco Calí Tzay; la Presidenta del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, Laila Vars; la Presidenta del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, Anne Nuorgam; la Directora Ejecutiva de Indigenous Peoples' International Centre for Policy Research and Education (Tebtebba Foundation), Victoria Tauli-Corpuz; y la Presidenta del Foro Internacional de Mujeres Indígenas y del Consejo Directivo del Centro de Culturas Indígenas del Perú, Tarcila Rivera Zea.

29. Formularon declaraciones los siguientes Estados partes: Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Brasil, Dinamarca, Ecuador, España, Filipinas, Guatemala, Noruega, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Ucrania. También formularon declaraciones una representante de la Oficina Regional de las Américas y el Caribe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y un miembro del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Formularon declaraciones, además, las representantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India, el pueblo indígena anishinaabe-kwe algonquino y 21 organizaciones de la sociedad civil (African Indigenous Women's Organization; Article 19; Asia Indigenous Peoples

Pact; Canadian Aboriginal AIDS Network; Canadian Feminist Alliance for International Action; Centre for Reproductive Rights; Colectiva IXPOP; FIMI; Grupo Santo Domingo Soriano; Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia; Indigenous Girls and Women Collective; Indigenous Terra Madre y Rosa-Luxemburg-Stiftung (declaración conjunta); Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Maat for Peace; Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú; Right Livelihood Award Foundation y Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (declaración conjunta); National Indigenous Disabled Women Association Nepal; Tebtebba Foundation; y Union of British Columbia Indian Chiefs).

30. El 29 de junio, el grupo de trabajo se reunió para debatir los resultados del día de debate general y para actualizar su plan de trabajo interno y el calendario provisional para la redacción y aprobación de la recomendación general sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas.

Capítulo VIII

Programa provisional del 80º período de sesiones

31. En su 1810ª sesión, celebrada el 1 de julio de 2021, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 80º período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del informe

32. En su 1810ª sesión, celebrada el 1 de julio de 2021, el Comité examinó y aprobó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de informe sobre su 79º período de sesiones.

Anexo**Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 79º período de sesiones**

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/79/1	Programa provisional anotado

Segunda parte

**Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer sobre su 80º período
de sesiones**

18 de octubre a 12 de noviembre de 2021

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 80/I

De conformidad con el artículo 18 1) b) de la Convención y la decisión 21/I, el Comité decidió solicitar un informe de carácter excepcional sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán.

Decisión 80/II

El 12 de noviembre, el Comité decidió crear un equipo de tareas dedicado a estudiar las repercusiones de la cambiante situación política, económica y social del Afganistán en los derechos de las mujeres y las niñas, y nombró a Bandana Rana Presidenta del equipo de tareas. Decidió encomendar al equipo de tareas que recabara información para asesorar al Comité en relación con su solicitud de un informe de carácter excepcional sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán.

Decisión 80/III

El 12 de noviembre de 2021, el Comité aprobó un documento de posición sobre el proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados en el que se contemplaron un ciclo de examen previsible, exámenes específicos de los informes de los Estados partes y una mejora digital.

Decisión 80/IV

El Comité, tras señalar que la pandemia de COVID-19 había supuesto una dificultad añadida al ciclo de examen y, con ello, había aumentado aún más el número de informes de los Estados partes pendientes de examen por el Comité, decidió estudiar medios innovadores para subsanar el atraso, teniendo en cuenta los recursos de personal presupuestados y el tiempo asignado a las reuniones de los que se disponía.

Decisión 80/V

A raíz de la decisión 79/IV y de conformidad con el párrafo 30 de la resolución [68/268](#) de la Asamblea General, de 9 de abril de 2014, el Comité decidió enmendar el artículo 24 de su Reglamento de la siguiente manera: además del inglés y el francés, el Comité elegirá un tercer idioma como idioma de trabajo entre los idiomas oficiales de las Naciones Unidas tras la elección de los miembros cada dos años y teniendo en cuenta la composición del Comité y de sus grupos de trabajo con mandato. En circunstancias excepcionales y teniendo en cuenta las necesidades especiales de los miembros, el Comité elegirá un cuarto idioma de trabajo para facilitar la comunicación entre los miembros, que también será objeto de examen cada dos años.

Decisión 80/VI

El Comité decidió que, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, el español seguiría siendo su tercer idioma oficial y el chino sería su cuarto idioma de trabajo en circunstancias excepcionales.

Decisión 80/VII

El Comité decidió solicitar información actualizada, en cada período de sesiones, sobre el seguimiento por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las recomendaciones derivadas de la auditoría de la Subdivisión de

Tratados de Derechos Humanos realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna ([A/76/197](#)).

Decisión 80/VIII

El Comité decidió cancelar su grupo de trabajo anterior al 82º período de sesiones, cuyas reuniones estaban previstas del 8 al 12 de noviembre de 2021, que se había convertido en una semana adicional de tiempo de sesión plenaria destinada a subsanar el atraso acumulado con los informes de los Estados parte.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. Al 12 de noviembre de 2021, fecha de clausura del 80º período de sesiones del Comité, el estado de ratificación de la Convención era de 189 Estados partes y el número de Estados partes que habían aceptado la enmienda del artículo 20 1) de la Convención relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité era de 80, cifras idénticas a las registradas el 1 de julio, fecha de cierre del 79º período de sesiones.
2. La situación de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención (114 Estados partes) era la misma que al 1 de julio, fecha de clausura del 79º período de sesiones.

B. Apertura del período de sesiones

3. El 80º período de sesiones del Comité se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 18 de octubre al 12 de noviembre de 2021. El Comité celebró 25 sesiones plenarias y 14 sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo de la segunda parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.
4. En la 1811ª sesión, celebrada el 18 de octubre, la Presidencia inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

5. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/80/1](#)) en su 1811ª sesión, celebrada el 18 de octubre.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/80/1](#)), que se había reunido a distancia los días 1 a 3 y 5 de marzo, fue presentado por Louiza Chalal en la 1811ª sesión, celebrada el 18 de octubre.

E. Organización de los trabajos

7. Los días 18 y 25 de octubre, el Comité celebró sesiones privadas a distancia con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales que facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado esos órganos para apoyar la aplicación de la Convención.
8. Además, el Comité celebró sesiones públicas oficiosas a distancia con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos que informaron sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes examinó el Comité en su período de sesiones.
9. El 19 de octubre, en una sesión privada en línea, el Comité se reunió de manera informal con el Director Regional de la Oficina Regional para Asia y el Pacífico de ONU-Mujeres, Mohammad Naciri, para analizar la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán.

10. Además, el Comité celebró una sesión privada en línea con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem, quien informó al Comité sobre las prioridades de su mandato.

11. El 2 de noviembre, en una sesión privada en línea, el Comité se reunió de manera oficiosa con el Director Ejecutivo de la Plataforma de Derechos Humanos de Ginebra y Director de Estudios Políticos de la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra, Felix Kirchmeier, y con un Coordinador de Proyectos de la Plataforma de Derechos Humanos de Ginebra e Investigador de la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra, Domenico Zipoli, quienes informaron al Comité sobre los nuevos y próximos proyectos de la Academia de Ginebra en relación con los exámenes específicos de los Estados partes y la mejora digital de una plataforma para los órganos de tratados.

12. El 11 de noviembre, el Comité celebró una sesión oficiosa y privada con la ex-Vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Afganistán, Fawzia Koofi, que informó al Comité sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán.

F. Composición del Comité

Participación en el 80º período de sesiones

13. Todos los miembros, a excepción de Jie Xia, participaron en el 80º período de sesiones. En el anexo II de la tercera parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité, en la que se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

14. En la 1811ª sesión, celebrada el 18 de octubre de 2021, la Presidencia presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 79º período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

15. El Comité examinó los informes de diez Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención y preparó las siguientes observaciones finales al respecto:

Ecuador	(CEDAW/C/ECU/CO/10)
Egipto	(CEDAW/C/EGY/CO/8-9)
Indonesia	(CEDAW/C/IDN/CO/8)
Kirguistán	(CEDAW/C/KGZ/CO/5)
Maldivas	(CEDAW/C/MDV/CO/6)
Federación de Rusia	(CEDAW/C/RUS/CO/9)
Sudáfrica	(CEDAW/C/ZAF/CO/5)
Sudán del Sur	(CEDAW/C/SSD/CO/1)
Suecia	(CEDAW/C/SWE/CO/10)
Yemen	(CEDAW/C/YEM/CO/7-8)

Seguimiento de las observaciones finales

16. El Comité había recibido informes de seguimiento de los siguientes Estados partes: Austria, Etiopía, Fiji, Liechtenstein, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Serbia. El Comité envió los primeros recordatorios a Bosnia y Herzegovina, Camboya, el Iraq y Seychelles, cuyos informes de seguimiento estaban atrasados.

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

17. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

18. Los días 25 de octubre y 1 de noviembre de 2021, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

19. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 51^{er} período de sesiones⁶.

20. El Comité adoptó decisiones finales sobre tres comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. Aprobó decisiones de inadmisibilidad relativas a *G. D. c. Bulgaria* (CEDAW/C/80/D/142/2019) y *M. A. c. Suiza* (CEDAW/C/80/D/145/2019). También aprobó opiniones en las que se determinó que se habían producido violaciones en relación con *H. H. et al. c. Georgia* (CEDAW/C/80/D/140/2019). Suspendió el examen de *X. c. Suiza* (CEDAW/C/79/D/156/2020). Todas las decisiones finales se adoptaron por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

21. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo había examinado la información de seguimiento recibida del Estado parte y de la autora en *D. S. c. Eslovaquia* (CEDAW/C/65/D/66/2014) y de que había iniciado una reunión con la Misión Permanente de Eslovaquia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra para continuar su diálogo de seguimiento con el Estado parte.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

22. El 10 de noviembre el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. Hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo acerca de su 20^o período de sesiones⁷.

23. En relación con la investigación núm. 2013/1, el Comité decidió invitar a Sudáfrica a que lo informara de las medidas adoptadas en respuesta a la investigación, de conformidad con el artículo 9 2) del Protocolo Facultativo.

⁶ Puede consultarse en

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCEDAW%2fSED%2f80%2f33254&Lang=en.

⁷ Puede consultarse en

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCEDAW%2fSED%2f80%2f33255&Lang=en.

24. El 11 de noviembre, Sudáfrica presentó sus observaciones sobre las conclusiones, los comentarios y las recomendaciones del Comité en relación con la investigación núm. 2013/1, con arreglo al artículo 8 4) del Protocolo Facultativo.

25. El Comité aprobó la siguiente recomendación del Grupo de Trabajo:

En relación con la comunicación núm. 2021/1, tras haber realizado una evaluación preliminar de la información recibida con arreglo al artículo 8 1) del Protocolo Facultativo, el Comité debería invitar al Estado parte interesado a presentar observaciones con respecto a la información en cuestión.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

26. La secretaría informó al Comité sobre la situación relativa a la presentación de los informes atrasados de los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los futuros períodos de sesiones

27. De acuerdo con el calendario de conferencias, se confirmaron provisionalmente las siguientes fechas para los períodos de sesiones 81º y 82º del Comité y las reuniones conexas, a reserva de las posibles restricciones en materia de viajes y reuniones presenciales que puedan ser necesarias debido a la pandemia de COVID-19:

81º período de sesiones (Ginebra)

a) Según se indica en el párrafo 23 de la primera parte del presente informe;

82º período de sesiones (Ginebra)

b) 53º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 8 a 10 de junio de 2022;

c) 22º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 9 y 10 de junio de 2022;

d) 82º período de sesiones: 13 de junio a 1 de julio de 2022;

e) Grupo de trabajo anterior al 84º período de sesiones: 4 a 8 de julio de 2022.

Informes que se examinarán en futuros períodos de sesiones

28. El Comité confirmó que, sin perjuicio de los trastornos que la pandemia de COVID-19 pudiera causar en la celebración de períodos de sesiones presenciales, examinaría en su 81º período de sesiones los informes del Gabón, el Líbano, Panamá (con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes), el Perú, la República Dominicana (con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes), el Senegal, Uganda y Uzbekistán.

Capítulo VII

Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

29. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones. Debatíó sobre un ciclo previsible de presentación de informes, los exámenes específicos y la mejora digital (véase la decisión 80/III), los posibles medios para reducir su atraso acumulado (véase la decisión 80/IV) y una modificación del Reglamento relativa a los idiomas de trabajo del Comité (véase la decisión 80/V) y presentó al Comité proyectos de decisión sobre estas cuestiones.

Grupo de trabajo sobre las mujeres y niñas indígenas

30. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones. Hizo suyo el proyecto inicial revisado de la recomendación general sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, y actualizó su plan de trabajo interno y el calendario provisional para la elaboración y aprobación de la recomendación general. Además, decidió convocar una primera consulta regional en México y ponerse en contacto con asociados para convocar consultas en otras regiones.

Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer

31. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones. La Presidencia del grupo presentó la investigación y el análisis que se habían realizado y las principales recomendaciones que figuraban en las secciones que se habían distribuido hasta la fecha del proyecto de nota orientativa destinada a los Estados partes sobre el cumplimiento de sus obligaciones y su rendición de cuentas, tal como se establecía en la recomendación general núm. 35 (2017), sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualizaba la recomendación general núm. 19.

32. Los miembros del grupo de trabajo plantearon observaciones y estudiaron los siguientes pasos en la elaboración del proyecto de nota orientativa, así como la posibilidad de que el grupo de trabajo llevara a cabo otras actividades relacionadas con la violencia de género contra la mujer una vez concluida dicha tarea.

Capítulo VIII

Programa provisional del 81^{er} período de sesiones

33. En su 1849^a sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2021, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 81^{er} período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del informe

34. En su 1849ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2021, el Comité examinó y aprobó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de informe sobre su 80º período de sesiones.

Anexo

Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 80º período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/80/1	Programa provisional anotado
Informes de los Estados partes	
CEDAW/C/ECU/10	Décimo informe periódico del Ecuador, presentado conforme al procedimiento simplificado
CEDAW/C/EGY/8-9	Informes periódicos octavo y noveno combinados de Egipto
CEDAW/C/IDN/8	Octavo informe periódico de Indonesia
CEDAW/C/KGZ/5	Quinto informe periódico de Kirguistán
CEDAW/C/MDV/6	Sexto informe periódico de Maldivas
CEDAW/C/RUS/9	Noveno informe periódico de la Federación de Rusia
CEDAW/C/ZAF/5	Quinto informe periódico de Sudáfrica
CEDAW/C/SSD/1	Informe inicial de Sudán del Sur
CEDAW/C/SWE/10	Décimo informe periódico de Suecia, presentado conforme al procedimiento simplificado
CEDAW/C/YEM/7-8	Informes periódicos séptimo y octavo combinados del Yemen

Tercera parte

**Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer sobre su 81^{er} período
de sesiones**

7 a 25 de febrero de 2022

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 81/I

El Comité decidió convertir su Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer en un grupo de trabajo permanente.

Decisión 81/II

El Comité decidió solicitar a la secretaría que estudiase la posibilidad de celebrar un período de sesiones extraordinario en la región del Pacífico Sur en 2023/24, con financiación externa, para dar prioridad a la aprobación de las listas de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes con respecto a los Estados partes de esa región.

Decisión 81/III

Con arreglo a la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, el Comité decidió solicitar a la secretaría que preparara un documento sobre las consecuencias para el presupuesto por programas con el fin de solicitar a la Asamblea General que incluyera en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2024 la prestación de servicios de subtitulado para personas sordas e interpretación en lengua de señas en las seis sesiones públicas que el Comité celebraba anualmente con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos, los cuales le proporcionaban información específica sobre los países con miras a su utilización en el examen de los informes de los Estados partes, de modo que se garantizara la accesibilidad de esas sesiones para las personas con discapacidad.

Decisión 81/IV

Recordando su documento de posición sobre el proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados, aprobado el 12 de noviembre de 2021 (véase la decisión 80/III), y la necesidad de estudiar formas innovadoras de contribuir de manera constructiva a la armonización de los métodos de trabajo de los órganos de tratados, así como de aliviar la carga de presentación de informes de los Estados partes en la mayor medida posible, en consonancia con la resolución 68/268 de la Asamblea General, el Comité decidió iniciar la celebración de consultas con el Comité de los Derechos del Niño, con miras a armonizar algunos de los exámenes de los Estados partes realizados por los dos Comités, con sujeción a la disponibilidad de recursos y a la viabilidad de programar períodos de sesiones simultáneos de los dos Comités. Esto implicaría un examen consecutivo de los Estados partes por los dos Comités en uno o dos días consecutivos. Las medidas requerirían cambios en la estructura y la duración de los diálogos constructivos del Comité con los Estados partes y se evaluarían tras un período piloto a lo largo de dos períodos de sesiones.

Decisión 81/V

El Comité decidió que los miembros podrían participar a distancia en sus sesiones cuando dicha participación fuera necesaria para garantizar un *quorum* de 12 miembros presentes en una sesión, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento del Comité, o cuando los miembros que asistieran a una sesión en Ginebra estuvieran en cuarentena debido a la COVID-19 o a razones médicas similares. Esto no impediría que el Comité tomase una decisión más adelante sobre situaciones similares en las que los miembros pudieran participar a distancia en sus sesiones plenarias y en las sesiones de sus grupos de trabajo con mandato.

Decisión 81/VI

A la espera de la aprobación de su proyecto de recomendación general sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, el Comité decidió que sus próximas recomendaciones generales versarán sobre los siguientes temas: la participación igualitaria de las mujeres en la adopción de decisiones políticas y públicas; y los estereotipos de género.

Decisión 81/VII

El Comité confirmó a los miembros del grupo de trabajo anterior al 83^{er} período de sesiones: Leticia Bonifaz Alfonzo, Corinne Dettmeijer-Vermeulen, Nahla Haidar, Dalia Leinarte y Aruna Devi Narain.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. Al 25 de febrero de 2022, fecha de clausura del 81^{er} período de sesiones del Comité, el estado de ratificación de la Convención era de 189 Estados partes y el número de Estados partes que habían aceptado la enmienda del artículo 20 1) de la Convención relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité era de 80, cifras idénticas a las registradas el 12 de noviembre de 2021, fecha de clausura del 80^o período de sesiones.

2. La situación de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención (114 Estados partes) era la misma que al 12 de noviembre, fecha de clausura del 80^o período de sesiones.

B. Apertura del período de sesiones

3. El 81^{er} sesión del Comité se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 7 al 25 de febrero de 2022. El Comité celebró 20 sesiones plenarias y nueve sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo I de la tercera parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.

4. En la 1850^a sesión, celebrada el 7 de febrero, la Presidencia inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

5. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/81/1](#)) en su 1850^a sesión, celebrada el 7 de febrero.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/81/1](#)), que se había reunido a distancia del 5 al 9 de julio de 2021, fue presentado por Elgun Safarov en la 1850^a sesión, celebrada el 7 de febrero.

E. Organización de los trabajos

7. Los días 14 y 17 de febrero de 2022, el Comité celebró sesiones privadas a distancia con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales, que facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado esos órganos para apoyar la aplicación de la Convención.

8. Además, el Comité celebró sesiones públicas oficiosas a distancia con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos, que informaron sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes examinó el Comité en su período de sesiones.

9. El 16 de febrero, el Comité celebró una sesión privada en línea con la Relatora Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan, para debatir la necesidad de una definición de la violencia de género en línea contra la

mujer y las oportunidades de colaborar en cuestiones relacionadas con la desinformación y el discurso de odio en materia de género.

F. Composición del Comité

Participación en el 81^{er} período de sesiones

10. Todos los miembros participaron en el 81^{er} período de sesiones, a excepción de Tamader Al-Rammah, Marion Bethel, Louiza Chalal, Rosario Manalo y Jie Xia. Los siguientes miembros no asistieron en las fechas indicadas: Aruna Devi Narain, del 9 al 14 de febrero; y Natasha Stott Despoja, del 22 al 25 de febrero de 2022. En el anexo II de la tercera parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité, en la que se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

11. En la 1850ª sesión, celebrada el 7 de febrero de 2022, la Presidencia saliente presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 80º período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

12. El Comité examinó los informes de ocho Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención y preparó las siguientes observaciones finales al respecto:

República Dominicana	(CEDAW/C/DOM/CO/8)
Gabón	(CEDAW/C/GAB/CO/7)
Líbano	(CEDAW/C/LBN/CO/6)
Panamá	(CEDAW/C/PAN/CO/8)
Perú	(CEDAW/C/PER/CO/9)
Senegal	(CEDAW/C/SEN/CO/8)
Uganda	(CEDAW/C/UGA/CO/8-9)
Uzbekistán	(CEDAW/C/UZB/CO/6)

Seguimiento de las observaciones finales

13. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Andorra	(CEDAW/C/AND/FCO/4)
Côte d'Ivoire	(CEDAW/C/CIV/FCO/4)
Guyana	(CEDAW/C/GUY/FCO/9)
Iraq	(CEDAW/C/IRQ/FCO/7)
Kazajstán	(CEDAW/C/KAZ/FCO/5)
Lituania	(CEDAW/C/LTU/FCO/6)

14. El Comité envió los primeros recordatorios al Afganistán, Bulgaria, Eritrea, Kiribati, el Pakistán, la República de Moldova y Zimbabwe, cuyos informes de seguimiento estaban atrasados.

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

15. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

16. El 14, 21 y 23 de febrero de 2022, el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

17. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 52º período de sesiones⁸.

18. El Comité adoptó decisiones finales sobre seis comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. Adoptó decisiones de inadmisibilidad en *A c. Federación de Rusia* (CEDAW/C/81/D/137/2018) y *D. N. S. c. Dinamarca* (CEDAW/C/81/D/144/2019) y dictámenes en los que se constataban violaciones en *Jeremy Eugene Matson c. Canadá* (CEDAW/C/81/D/68/2014) y *Rosanna Flamer-Caldera c. Sri Lanka* (CEDAW/C/81/D/134/2018). El Comité suspendió el examen de *M. M. c. Suiza* (CEDAW/C/81/D/160/2020) y *C. A. A. c. Dinamarca* (CEDAW/C/81/D/163/2020). Todas las decisiones finales se adoptaron por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

19. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo, en su 52º período de sesiones, había examinado la información de seguimiento recibida del Estado parte en relación con *R. P. B. c. Filipinas* (CEDAW/C/57/D/34/2011). El Comité observó que el diálogo de seguimiento con el Estado parte estaba en curso.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

20. El 22 de febrero de 2022, el Comité examinó las actividades realizadas en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. Hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo acerca de su 21º período de sesiones⁹.

⁸ Puede consultarse en

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCEDAW%2fSED%2f81%2f33582&Lang=en.

⁹ Puede consultarse en

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCEDAW%2fSED%2f81%2f33583&Lang=en.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

21. La secretaría informó al Comité de la situación relativa a la presentación de los informes atrasados de los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los futuros períodos de sesiones

22. De acuerdo con el calendario de conferencias, se confirmaron provisionalmente las siguientes fechas para los períodos de sesiones 82º y 83º del Comité y las reuniones conexas, a reserva de las posibles restricciones en materia de viajes y reuniones presenciales que pudieran ser necesarias debido a la pandemia de COVID-19:

82º período de sesiones (Ginebra)

a) Según se indica en el párrafo 27 de la segunda parte del presente informe;

83º período de sesiones (Ginebra)

b) 54º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 5 a 7 de octubre de 2022;

c) 23º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 6 y 7 de octubre de 2022;

d) 83º período de sesiones: 18 de octubre a 5 de noviembre de 2022;

e) Grupo de trabajo anterior al 85º período de sesiones: 31 de octubre a 4 de noviembre de 2022.

Informes que se examinarán en futuros períodos de sesiones

23. A reserva de los trastornos que pudiera provocar la pandemia de COVID-19 en la celebración de reuniones presenciales, el Comité confirmó que, en su 82º período de sesiones, examinaría los informes de Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), los Emiratos Árabes Unidos, Marruecos, Mongolia (con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes), Namibia, Portugal y Turquía y que, en su 83º período de sesiones, examinaría ocho informes de entre los de Armenia, Bahrein, Bélgica (con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes), China, Finlandia, Gambia, Honduras, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Suiza (con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes) y Ucrania.

Capítulo VII

Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

24. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones. Examinó el proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados y las consultas sobre los exámenes consecutivos con el Comité de los Derechos del Niño (véase la decisión 81/IV) y presentó al Comité un proyecto de decisión al respecto. También examinó la estructura de los diálogos constructivos con los Estados partes y el papel y las responsabilidades de los relatores para los países en el contexto de la evolución de las modalidades de reunión como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y la celebración de los diálogos constructivos en un plazo reducido.

Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer

25. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones. La Presidencia del grupo de trabajo presentó la investigación y el análisis centrados en la violencia doméstica que se habían realizado en relación con el proyecto de nota orientativa destinada a los Estados partes sobre el cumplimiento de sus obligaciones y su rendición de cuentas, tal como se establecía en la recomendación general núm. 35 (2017), sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualizaba la recomendación general núm. 19. El grupo de trabajo acordó un calendario para la finalización del proyecto de nota orientativa en los siguientes meses.

26. El grupo de trabajo observó que el Comité estaba preparando una recopilación de su trabajo sobre la violencia de género contra la mujer en el contexto de su examen de los informes de los Estados partes (en particular, con respecto a los artículos 2 y 5 de la Convención), las denuncias individuales, las investigaciones confidenciales y el seguimiento de las observaciones finales, que se difundiría para poner de relieve la repercusión de su labor en ese ámbito a la luz del 40º aniversario del Comité.

Grupo de trabajo sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas

27. El grupo de trabajo se reunió una vez durante el período de sesiones. Examinó los comentarios recibidos de las partes interesadas en respuesta al llamamiento a formular observaciones sobre el proyecto inicial de la recomendación general sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, y actualizó su plan de trabajo interno para las consultas regionales y la elaboración y aprobación de la recomendación general.

Equipo de tareas sobre el Afganistán

28. El equipo de tareas se reunió una vez durante el período de sesiones. Examinó el resultado de sus actividades entre períodos de sesiones desde el 80º período de sesiones del Comité y las novedades de la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán. También planificó actividades para estudiar las repercusiones de la cambiante situación política, económica y social del Afganistán en los derechos de las mujeres y las niñas y recopilar información, con el fin de asesorar al Comité en relación con su solicitud de un informe de carácter excepcional sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán, de conformidad con el artículo 18 1) b) de la Convención (véase la decisión 80/I).

Capítulo VIII

Programa provisional del 82º período de sesiones

29. En su 1878ª sesión, celebrada el 25 de febrero de 2022, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 82º período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del informe

30. En su 1878ª sesión, celebrada el 25 de febrero de 2022, el Comité examinó y aprobó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de informe sobre su 81^{er} período de sesiones.

Anexo I

Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 81^{er} período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/81/1	Programa provisional anotado
Informes de los Estados partes	
CEDAW/C/DOM/8	Octavo informe periódico de la República Dominicana, presentado conforme al procedimiento simplificado
CEDAW/C/GAB/70	Séptimo informe periódico del Gabón
CEDAW/C/LBN/6	Sexto informe periódico del Líbano
CEDAW/C/PAN/8	Octavo informe periódico de Panamá, presentado conforme al procedimiento simplificado
CEDAW/C/PER/9	Noveno informe periódico del Perú
CEDAW/C/SEN/8	Octavo informe periódico del Senegal
CEDAW/C/UGA/8-9	Informes periódicos octavo y noveno combinados de Uganda
CEDAW/C/UZB/6	Sexto informe periódico de Uzbekistán

Anexo II

Composición del Comité al 25 de febrero de 2022

<i>Nombre y apellidos del miembro</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre</i>
Gladys Acosta Vargas (Presidenta)	Perú	2022
Hiroko Akizuki	Japón	2022
Tamader Al-Rammah	Arabia Saudita	2022
Nicole Ameline	Francia	2024
Marion Bethel	Bahamas	2024
Leticia Bonifaz Alfonso	México	2024
Louiza Chalal	Argelia	2022
Corinne Dettmeijer-Vermeulen	Países Bajos	2024
Naéla Mohamed Gabr	Egipto	2022
Hilary Gbedemah	Ghana	2024
Nahla Haidar (Vicepresidenta)	Líbano	2024
Dalia Leinarte	Lituania	2024
Rosario G. Manalo	Filipinas	2024
Lia Nadaraia	Georgia	2022
Aruna Devi Narain (relatora)	Mauricio	2022
Ana Peláez Narváez (Vicepresidenta)	España	2022
Bandana Rana	Nepal	2024
Rhoda Reddock	Trinidad y Tabago	2022
Elgun Safarov (Vicepresidente)	Azerbaiyán	2022
Natasha Stott Despoja	Australia	2024
Genoveva Tisheva	Bulgaria	2022
Franceline Toé-Bouda	Burkina Faso	2022
Jie Xia	China	2024

